RESOLUCIÓN No. (68) - 02997 DE 2023

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-STD-CIDM-00541-2023

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - REGIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante resolución No. 69 de 2014 con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art 1 de la Ley 80 de 1993).

Que la Ley 1150 de 2007, en su Título I, hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2 establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la selección abreviada por menor cuantía.

"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)"

Que el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada por menor cuantía No. SAMC-STD-CIDM-00541-2023, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTE Y REPOSICION DE CUBIERTAS CENTRO SENA CIDM EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER"*

Que el presupuesto total del contrato corresponde a la suma de trescientos cuarenta y seis millones seiscientos diecinueve mil trescientos trece pesos mcte ($346.619.313), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6023 del 01 de agosto de 2023, expedido por el Grupo Mixto del Sena Regional Santander. El valor arrojado, incluye el IVA, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 04 de septiembre de 2023, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, que ocasionaron modificaciones en el proceso las cuales se verán reflejadas en el pliego electrónico definitivo publicado en la plataforma. La respuesta fue publicada el día 13 de septiembre de 2023, documento que hace parte integral del proceso contractual.

RESOLUCIÓN No. (68) - 02997 DE 2023

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-STD-CIDM-00541-2023

Que se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES, las cuales una vez verificadas, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, se informa a todos los interesados que el proceso será limitado a MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, conforme se evidencia en el acta adjunta al proceso.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el SENA Regional Santander, convoca a la Veeduría ciudadana para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta Entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que por lo anterior, el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, SENA Regional Santander,

RESUELVE:

Artículo 1° Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por menor cuantía No. SAMC-STD-CIDM-00541-2023, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTE Y REPOSICION DE CUBIERTAS CENTRO SENA CIDM EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER"*, con un presupuesto oficial de trescientos cuarenta y seis millones seiscientos diecinueve mil trescientos trece pesos mcte ($346.619.313), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6023 del 01 de agosto de 2023, expedido por el Grupo Mixto del Sena Regional Santander.

Artículo 2°. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3°: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 5°: La presente convocatoria será limitada a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en consideración a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo y el acta de limitación de MIPYMES adjunta al proceso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, el 13 SEP 2023

Jairo Orlando Ramírez Montero
Subdirector Centro

Proyectó: Henry Quiroga Ávila
Abogado CPS – Oficina de Contratación